



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1830

VISTO:

Las Leyes N° 7454 y N° 7481 y el Decreto N° 132 del 20 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° de la Ley N° 7454, se establece que se puede otorgar bonificaciones de hasta un cien por ciento (100%) en el Impuesto Inmobiliario Rural de los años 2013 y 2014 fundadas en razones de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que en razón a lo anterior y según lo establecido en el Decreto N° 132/15, los contribuyentes cuyos inmuebles se hallen en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco - por tratarse de una zona en que los inmuebles no son aptos para cultivos rentables, sufriendo restricciones climáticas y regulación ambiental severa - y que tengan una superficie menor o igual a 2000 hectáreas, se le otorga una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre el impuesto anual año 2014, en virtud a que se encuadran dentro de lo establecido en las Leyes N° 7454 y N° 7481 - prórroga de la emergencia agropecuaria en varios Departamentos de la Provincia del Chaco - ;

Que por lo expuesto, resulta necesario re liquidar el Impuesto Inmobiliario Rural 2014 para los contribuyentes encuadrados en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, se dicta la presente en virtud de las facultades otorgadas a ésta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial -Decreto-Ley 2444/62- (t.v.) y su Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5.304 (t.v.) y por el artículo 2 del Decreto N° 132/15;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Determinase una reliquidación del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2014 con una Bonificación Especial del cincuenta por ciento (50%) , establecida por Decreto N° 132/2015 a los contribuyentes con inmuebles rurales ubicados en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco, que tengan una superficie menor o igual a 2000 hectáreas;

Artículo 2°: Para efectivizarse el pago lo deberán hacer de acuerdo a la modalidad Pago Total o en cuotas en los formularios respectivos emitidos a través de la página web del Organismo: www.chaco.gov.ar/atp, a la que accederá mediante su Clave Fiscal al Sistema Especial Consulta Tributaria , o deberá solicitarlo en Casa central o Receptorías del Interior .

///...2



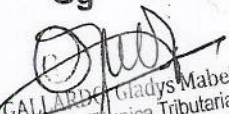
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

///...2 Continuación de la Resolución General N° **1830**

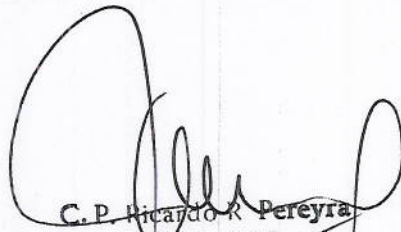
Artículo 3: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

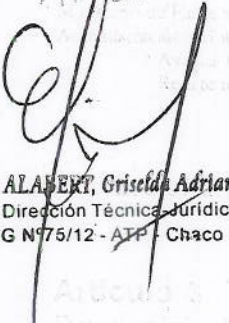
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 13 MAR 2015

**RRPI/AGA
Gg**


Cra. GALLARDO, Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D. G. N° 140/12
CHACO




C.P. Ricardo R. Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Tributaria Provincial
PROVINCIA DEL CHACO


Cra. ALABERT, Griselda Adriana
a/c Dirección Técnica Jurídica
DG N° 75/12 - ATP - Chaco

De la Resolución General N° **1830**

razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

**RRPI/AGA
Gg**


Cra. GALLARDO, Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D. G. N° 140/12
CHACO




C.P. Ricardo R. Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Tributaria Provincial
PROVINCIA DEL CHACO


Cra. ALABERT, Griselda Adriana
a/c Dirección Técnica Jurídica
DG N° 75/12 - ATP - Chaco